



**CASO No. 0010-11-DC**

**CORTE CONSTITUCIONAL.-** Quito, 1 de febrero de 2013.- Las 08h05.-  
Vistos: La Sala de Admisión mediante providencia dictada el día 09 de enero de 2011, admitió a trámite el caso signado con el No. 0010-11-DC, que contiene la demanda de dirimencia de conflicto negativo de competencia interpuesta por el Dr. Willians Eduardo Saud Reich, en su calidad de Director Nacional de Registro de Datos Públicos, en contra del Consejo de la Judicatura de Transición. El legitimado activo solicita que se dirima la competencia relativa a quien le corresponde resolver las quejas presentadas en contra de los Registradores de la Propiedad en el Consejo de la Judicatura e iniciadas por este mismo Organismo, mismas, que por resolución adoptada el 18 de mayo de 2011 por el Pleno del Consejo de la Judicatura dispuso que se abstengan de procesarlas por haber perdido competencia y a su vez se ordenó que se remitan estos expedientes a la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. El accionante asume que el conocimiento y resolución de las quejas presentadas, conforme el principio de prevención son de competencia del Consejo de la Judicatura y no de su representada. En virtud del resorteo efectuado por el Pleno de la Corte Constitucional el 11 de diciembre de 2012 y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 436 de la Constitución de la República, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la presente causa.- Continuando con la sustanciación se dispone: **1.-** Notifíquese con este auto al Consejo de la Judicatura, a la Procuraduría General del Estado y a la Dirección Nacional del Registro de Datos Públicos. **2.-** Designo en la presente causa como actuario al señor Ab. Javier Villacrés López. **3.-** Tómesese en cuenta la casilla señalada por el accionante para futuras notificaciones.-  
**NOTIFÍQUESE.-**

  
**Ab. Alfredo Ruiz Guzmán, Mg.**  
**JUEZ CONSTITUCIONAL**

Lo certifico.- Quito, 1 de febrero de 2013.- Las 08h05.-

  
**Ab. Javier Villacrés López**  
**ACTUARIO**